

# NORMAS QUE DEBEN APLICARSE EN MATERIA DE PUBLICACIONES CIENTIFICAS

ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACION,  
LA CIENCIA Y LA CULTURA

## ANTECEDENTES

El Comité de Enlace FID/CIUC/FIAB/OIN/Unesco, fundado y reunida para examinar los medios de llevar a cabo una acción internacional eficaz a fin de mejorar la actual situación de la información científica, considera, que la falta de disciplina libremente aceptada en materia de redacción y de publicación de intormaciones científicas es una de las causas principales que acrecen inútilmente el volumen de los documentos publicados, así como los gastos para imprimirlos, resumirlos, clasificarlos y localizarlos.

Por consiguiente, el Comité, a propuesta del Secretario de la Oficina de Resúmenes Analíticos del CIUC, ha redactado en la forma más breve posible un texto donde se definen las reglas que constituyen una obligación moral evidente para todo autor de publicación científica y que debe aplicar todo redactor de revista científica.

Ese texto, que se aplica a las ciencias exactas y naturales y a la tecnología, se compone de cuatro partes. En la primera, se indica que toda memoria científica debe ir precedida de un resumen correctamente redactado por el propio autor. En la segunda se definen tres categorías de textos científicos originales, se indican sus características distintivas y se recuerda a todo autor que debe indicar a cuál de las tres categorías pertenece el texto cuya publicación propone. La tercera parte trata de la redacción de los textos científicos e impone a todo autor la obligación moral de señalar toda duplicación o toda omisión en las partes importantes del texto publicado. En esas tres partes, se recuerda repetidamente que, para el porvenir de la documentación científica,

tiene importancia capital la adopción de normas internacionales uniformes universales, que permitan establecer un método único de redacción de resúmenes analíticos, un sistema único para abreviar los títulos de revistas científicas, un código único para la manera y el orden en que se hacen las citas bibliográficas numéricas, un código único de símbolos y de abreviaturas de términos técnicos, un código único para la transliteración de los caracteres de un alfabeto a otro, y reglas comunes para la formación de los vocabularios técnicos y para su correspondencia entre lenguas diferentes.

El Comité está convencido de que sólo el empleo de esas normalizaciones permitirá la utilización de medios automáticos para la clasificación de las informaciones y de las publicaciones científicas y para las investigaciones que requiere la preparación rápida de bibliografías retrospectivas.

Para dar ejemplo de unificación y poner fin a la dispersión de los esfuerzos, a la existencia de textos internacionales múltiples y a veces contradictorios, se ha creado el Comité, que ha preparado el texto a que nos referimos y que confía a la OIN, en estrecha cooperación con los otros organismos que representa, la tarea de conseguir que se acepten rápidamente las normas para las que aún no se ha obtenido un acuerdo general.

La parte cuarta del texto está destinada a los directores de revistas y publicaciones científicas y les impone la obligación moral de comprobar que sus autores conocen y aplican las disposiciones que les conciernen; pide asimismo a esos directores que autoricen la reproducción de los resúmenes analíticos. El Comité no ha considerado necesario recordarles en detalle las recomendaciones de normalización internacional que se aplican principalmente a la presentación de las revistas y de las publicaciones, y que constituyen uno de los elementos básicos de sus conocimientos profesionales.

El Comité aprobó por unanimidad el texto que se sometió al examen del Comité Consultivo Internacional de Bibliografía, Documentación y Terminología de la Unesco, en su primera reunión, celebrada en París del 25 al 20 de septiembre de 1961. Ese Comité, que también lo aprobó, consideró que las Normas, conseguidas para las ciencias exactas y naturales y para la tecnología, no podrían aplicarse a las ciencias sociales ni a las ciencias humanas antes de que las examinaran las organizaciones internacionales no gubernamentales especializadas en esas esferas.

La Unesco publica y difunde estas "Normas que deben aplicarse en materia de publicaciones científicas" persuadida de que su respeto

permitirá acelerar la clasificación de la documentación científica, dará mayor utilidad a las informaciones y limitará los enormes gastos de los centros de documentación científica y técnica de todos los países.

## NORMAS QUE DEBEN APLICARSE EN MATERIA DE PUBLICACIONES CIENTIFICAS

### I. El resumen

- 1) Todo texto de carácter original que haya de aparecer en una revista o publicación científica y técnica deberá ir acompañado de un resumen, de cuya redacción se encargará el propio autor.
- 2) En espera de una normalización internacional, se redactará el resumen ajustándose a las reglas y a los consejos reunidos en la Guía para la Preparación y Publicación de Resúmenes Analíticos, redactada, impresa, distribuida y revisada periódicamente por la Unesco (documento NS/37. D. 10 a). <sup>1)</sup>

### II. Naturaleza del texto

- 3) Al entregar el manuscrito de su texto a la redacción de la revista donde desee publicarlo, el autor indicará, siempre que le sea posible, en qué categoría de las publicaciones científicas originales deberá clasificarse su texto:
  - a) Memorias científicas originales.
  - b) Publicaciones provisionales o notas iniciales. <sup>2)</sup>
  - c) Estudios recapitulativos.
- 4) Un texto pertenece a la categoría "Memorias científicas originales" cuando está redactado en tal forma que un investigador competente, suficientemente especializado en la misma rama de la ciencia, pueda, basándose exclusivamente en las indicaciones que figuren en ese texto:
  - reproducir los experimentos y obtener los resultados que se describen con errores iguales o inferiores al límite superior indicado por el autor,
  - repetir las observaciones y juzgar las conclusiones del autor,
  - verificar la exactitud de los análisis y deducciones que han permitido al autor llegar a sus conclusiones.

- 5) Un texto pertenece a la categoría "Publicaciones provisionales o notas iniciales" cuando, si bien aporta una o varias informaciones científicas nuevas, su redacción no permite a sus lectores verificar esas informaciones en las condiciones indicadas en el párrafo 4.
- 6) Los "Estudios recapitulativos" no están destinados a la publicación de informaciones científicas nuevas; resumen, analizan y discuten informaciones ya publicadas relativas a un solo tema.

### III. Redacción del Texto

- 7) La introducción histórica o crítica, a menudo útil, debe ser lo más breve posible; el autor evitará redactar una memoria científica como si fuera una exposición analítica.
- 8) La sintaxis será lo más sencilla posible y las palabras utilizadas deberán encontrarse en un diccionario corriente. Cuando no pueda satisfacerse ese requisito, el autor comprobará si los neologismos que piensa utilizar pertenecen al vocabulario científico y técnico internacional. <sup>1)</sup>
- 9) Al redactar el texto, se evitará la omisión total o parcial de los métodos empleados o de los resultados importantes. Si por motivos de propiedad industrial o de seguridad, el autor debe limitar las informaciones científicas que desea publicar sobre el tema que le ocupa, el texto se presentará como perteneciente a la categoría b) Publicaciones provisionales o notas iniciales) y no como perteneciente a la categoría "Memorias". Ello constituye una obligación moral absoluta para el autor científico. <sup>2)</sup>
- 10) Se hará referencia explícita a todo trabajo anteriormente publicado por el mismo autor o por otro autor cuando el conocimiento de esos trabajos sea esencial para situar, en el desarrollo científico, el texto presentado. Se indicará si publicaciones anteriores constituyen una duplicación total o parcial del texto presentado.
- 11) En ningún caso se darán argumentos o pruebas que se basen en comunicaciones privadas o en publicaciones de carácter secreto o de difusión limitada. <sup>3)</sup>

- 12) En la redacción, el autor respetará las normas internacionales relativas a las abreviaturas de los títulos de publicaciones periódicas, al orden de las citas bibliográficas, a los símbolos, abreviaturas, transliteración, terminología y presentación de los artículos. Utilizará un sistema coherente de unidades de medida que especificará con claridad.

#### **IV. Recomendaciones a los directores y editores de revistas científicas**

- 13) Al aceptar para su publicación un artículo científico, el director de la revista pedirá al autor que indique si su texto pertenece a la categoría a) (Memorias científicas originales), a la categoría b) (Publicaciones provisionales o notas iniciales) o a la categoría c) (Estudios recapitulativos).
- 14) Al imprimir el trabajo aceptado, el director mencionará al principio del resumen a cuál de las tres categorías pertenece el texto.
- 15) Al aceptar para su publicación el texto científico y en espera de que exista una normalización internacional, el director velará porque el resumen analítico que debe acompañar obligatoriamente ese texto, esté redactado con arreglo a las indicaciones dadas por la Guía para la Preparación y Publicación de Resúmenes Analíticos (véase recomendación I, párrafo 2 y comentarios).
- 16) Para garantizar en todo tiempo y lugar la libre reproducción de los resúmenes analíticos, se indicará claramente en las páginas de la revista que se autoriza la reproducción de esos resúmenes.

#### **LISTA DE RECOMENDACIONES DE LA OIN RELATIVAS A LAS PUBLICACIONES CIENTÍFICAS**

- ISO/R 4 "Code international pour l'abreviation des titres de periodiques".
- ISO/R 8 "Présentation des périodiques".
- ISO/R 9 "Systeme international pour la translitteration des caractères cyrilliques".
- ISO/R 18 "Sommaire de périodiques ou d'autres documents".

- ISO/R 30 "Manchette bibliographique".  
ISO/R 77 "Références bibliographiques. Eléments essentiels".  
ISOR 214 "Analyses et résumés d'auteurs".  
ISO/R 215 "Présentation des articles de périodiques".  
ISO/R 233 "Système international pour la translittération des caractères arabes".  
Projet ISO N° 315 "Translittération des caractères grecs en caractères latins".  
Projet ISO N° 379 "Translittération del l'hébreu".

Pueden enviarse comentarios sobre el texto anterior al Departamento de Ciencias Exactas y Naturales, Unesco, Place de Fontenoy, Paris VII.

#### GUIA PARA LA PREPARACION Y PUBLICACION DE RESUMENES ANALITICOS

1. "Synopsis" es el término inglés, correspondiente al de "resumen analítico", adoptado por la Royal Society de Londres (en cumplimiento de una recomendación de la Conferencia de Información Científica patrocinada por la susodicha Sociedad en 1948) y por la Conferencia Internacional sobre Resúmenes Analíticos, organizada por la Unesco, en 1949, para definir el resumen hecho por el autor de un artículo científico, publicado simultáneamente al mismo artículo, después de su examen por el director de la revista en que haya salido a luz.
2. La finalidad de un resumen de este tipo no es sólo atender a la comodidad de los lectores de la revista en que se publique, sino también reducir el costo y facilitar el trabajo de las revistas especializadas en resúmenes analíticos, contribuyendo así al mejoramiento, en general, de los servicios informativos en el dominio científico.
3. La sinopsis debe comprender un resumen breve y puntual del contenido del artículo, la mención de cualquier información nueva que pueda contener, y la indicación de su aplicación posible. Ha de capacitar al lector para decidir, con más seguridad de la que le permitiría el simple título del artículo, si éste vale la pena de ser leído.

4. En consecuencia, se ruega al autor de cada artículo que presente igualmente un resumen analítico del mismo, de acuerdo con las siguientes sugerencias:

### **Forma de Expresión**

5. Empléense frases completas más bien que una simple enumeración de títulos. Toda referencia al autor del artículo deberá hacerse en tercera persona. Se utilizará una terminología normalizada, evitándose las expresiones personales y las elipses innecesarias. Ha de darse por supuesto que el lector posee cierto conocimiento del tema, pero no ha leído el artículo. Por consiguiente, el resumen analítico habrá de ser inteligible por sí mismo, sin que haya necesidad de referirse al artículo. (Por ejemplo, no se citarán las secciones o las ilustraciones por sus referencias numéricas en el texto).

### **Contenido**

6. Como el título del artículo suele leerse como parte integrante del resumen analítico, la frase inicial de éste deberá redactarse en consecuencia, para evitar la repetición del título. Sin embargo, de no ser éste suficientemente explícito, la frase inicial deberá indicar el tema de que se trata. Por regla general, el comienzo de un resumen analítico habrá de expresar el tema de la investigación.
7. En ocasiones conviene indicar la forma en que está tratado el tema, con palabras como: conciso, exhaustivo, teórico, etc.
8. El resumen analítico deberá indicar los hechos recientemente observados, las conclusiones de una experiencia o de un argumento, y, de ser posible, los elementos esenciales de cualquier teoría, método, aparato técnico, etc., nuevos.
9. Habrá de comprender el nombre de los nuevos compuestos, especies minerales, etc., y cualesquiera datos numéricos nuevos, tales como las constantes físicas; de no ser esto posible, el resumen llamará la atención, por lo menos, sobre esos elementos. Es importante referirse a los nuevos puntos y observaciones, aun cuando puedan ser incidentales en relación con la finalidad capital del

- artículo; de lo contrario, esta información, que puede ser muy útil, corre peligro de pasar inadvertida.
10. Cuando el resumen analítico presente resultados experimentales, deberá indicar el método empleado; tratándose de métodos nuevos, se darán los principios fundamentales, el tipo de operación y el grado de exactitud.

#### **Referencias. Citas**

11. De ser necesario referirse en el resumen a un trabajo anterior, la referencia deberá siempre darse en la misma forma en que aparezca en el artículo a que se remita; en otro caso, deben omitirse las referencias.
12. Las citas de revistas científicas deberán hacerse con arreglo a la práctica normal en la revista para la cual se haya escrito el artículo. (La Conferencia Internacional sobre Resúmenes Analíticos recomendó el modelo propuesto por la International Organization, Technical Committee 46, abreviándose los nombres de revistas como se hace en la World List of Scientific Periodicals [Repertorio Universal de Publicaciones Científicas]).

#### **Presentación**

13. El resumen analítico ha de tener la mayor concisión posible, para permitir, una vez impreso, recortarlo y montarlo en una ficha de 7,5 x 12,5 cm. Su texto solo excepcionalmente podrá tener más de 200 palabras.

#### **Publicación. Lengua y Formato**

14. La Conferencia Internacional sobre Resúmenes Analíticos ha recomendado que los resúmenes se publiquen en una de las lenguas de mayor difusión, cualquiera que sea la lengua original de la revista, para facilitar su utilización internacional.
15. La Conferencia Internacional sobre Resúmenes Analíticos recomendó asimismo la práctica seguida por ciertas revistas, en las que todos los resúmenes publicados en un solo número se imprimen juntos, ya sea en las guardas o solapas de la revista, ya al dorso, con los anuncios, de manera que se puedan recortar y montar sobre fichas, para su consulta, sin mutilar las páginas de la publicación. A este efecto, el ancho de los resúmenes no debe ser superior a 10 cm., de modo que sea posible montarlos en fichas de 7,5 x 12,5 cm.



**PROFESOR DR. ALBERTO GUZMAN BARRON**  
Nuevo Decano de la Facultad de Medicina,  
elegido por el Consejo de la Facultad en sesión  
de 3 de Agosto de 1962.